



Asamblea General

Distr. general
26 de junio de 2013
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

23º período de sesiones

Temas 2 y 10 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Malí*

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 22/18, en la que el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentase, en su 23º período de sesiones, un informe actualizado sobre la situación de los derechos humanos en Malí.

Cabe señalar que, el 25 de abril de 2013, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió, en su resolución 2100, establecer la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), a la que asignó el siguiente mandato: a) estabilización de los principales centros de población y apoyo al restablecimiento de la autoridad del Estado en todo el país; b) apoyo a la aplicación de la hoja de ruta de transición, incluido el diálogo político nacional y el proceso electoral; c) protección de la población civil y el personal de las Naciones Unidas; d) promoción y protección de los derechos humanos; e) apoyo a la asistencia humanitaria; f) apoyo a la preservación del patrimonio cultural; y g) apoyo a la justicia nacional e internacional.

El presente informe es el resultado de las investigaciones realizadas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos durante una misión a Malí del 18 de febrero al 22 de marzo de 2013, completadas por la División de Derechos Humanos de la MINUSMA. Su objetivo es informar de la situación de los derechos humanos imperante en Malí desde la presentación del informe anterior de la Alta Comisionada al Consejo de Derechos Humanos el 12 de marzo de 2013.

* Documento presentado con retraso.

La situación de los derechos humanos en el norte del país sigue siendo precaria y se caracteriza, en particular, por los atentados contra el derecho a la vida, las desapariciones forzadas, los casos de tortura, los arrestos y las detenciones arbitrarias y los atentados contra el derecho a la propiedad. Esas violaciones se atribuyen a grupos armados, sobre todo al Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad, Ansar Dine y el Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental, así como a los efectivos del Ejército de Malí. Los desplazados internos y los refugiados indicaron que habían abandonado su región de origen por temor a las represalias tanto del Ejército de Malí como de los grupos armados.

Las violaciones numerosas y graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas desde enero de 2012 son consecuencia de la impunidad cíclica que forma parte de una arraigada tradición de violencia y actos delictivos perpetrados durante más de 20 años de períodos de conflicto en el país¹.

Desde la presentación del informe anterior de la Alta Comisionada, las autoridades de Malí han adoptado varias medidas para luchar contra la impunidad y enjuiciar a los presuntos autores de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. La comunidad internacional debe apoyar esos esfuerzos para que el país pueda hacer frente a sus numerosas dificultades en relación con la seguridad, el restablecimiento del estado de derecho y de la autoridad del Estado en el norte del país, la reconstrucción democrática y económica y el respeto de los derechos humanos.

¹ A/HRC/22/33 y Corr.1, párr. 17.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Siglas y abreviaturas		4
I. Introducción	1–6	5
II. Contexto	7–21	6
A. Situación de la seguridad y operaciones militares en el norte	7–10	6
B. Particularidad de Kidal	11–14	6
C. Prórroga del estado de excepción	15–18	7
D. Proceso electoral	19–21	8
III. Situación de los derechos humanos	22–57	8
A. Ejecuciones sumarias y extrajudiciales	22–27	8
B. Desapariciones forzadas	28–31	9
C. Torturas y malos tratos	32–36	10
D. Atentados contra la libertad de expresión	37–38	11
E. Condiciones de detención en el norte	39–42	11
F. Violencia sexual	43–48	12
G. Violación de los derechos del niño	49–51	13
H. Tensiones intercomunitarias y riesgo de represalias	52–54	13
I. Desplazados internos y refugiados	55–57	14
IV. Medidas adoptadas por el Gobierno	58–66	15
V. Conclusiones y recomendaciones	67–70	16

Siglas y abreviaturas

AQMI	Al-Qaida en el Magreb Islámico
CDR	Comisión de Diálogo y Reconciliación
MAA	Movimiento Árabe de Azawad
MINUSMA	Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí
MISMA	Misión Internacional de Apoyo a Malí
MNLA	Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad
MUJAO	Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 22/18, en la que el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentase, en su 23º período de sesiones, un informe actualizado sobre la situación de los derechos humanos en Malí. Su objetivo es informar de la situación de los derechos humanos imperante en Malí desde la presentación del informe anterior de la Alta Comisionada² al Consejo de Derechos Humanos, de 12 de marzo de 2013, y abarca el período hasta el 20 de mayo de 2013.

2. Cabe señalar que, el 25 de abril de 2013, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió, en su resolución 2100, establecer la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), a la que asignó el siguiente mandato: a) estabilización de los principales centros de población y apoyo al restablecimiento de la autoridad del Estado en todo el país; b) apoyo a la aplicación de la hoja de ruta de transición, incluido el diálogo político nacional y el proceso electoral; c) protección de la población civil y el personal de las Naciones Unidas; d) promoción y protección de los derechos humanos; e) apoyo a la asistencia humanitaria; f) apoyo a la preservación del patrimonio cultural; y g) apoyo a la justicia nacional e internacional.

3. El informe se ha preparado sobre la base de las investigaciones realizadas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos durante una misión a Malí (en adelante, "la Misión") del 18 de febrero al 22 de marzo de 2013, y por la División de Derechos Humanos de la MINUSMA. El informe tiene también en cuenta las conclusiones de las misiones efectuadas en abril y mayo de 2013 por la División de Derechos Humanos de la MINUSMA a Burkina Faso, Mauritania y el Níger para conocer la situación de los refugiados malienses y recabar información sobre la situación de los derechos humanos en sus lugares de origen en el momento de su huida.

4. La mejora progresiva de las condiciones de seguridad en el norte tras la operación "Serval" permitió a nuestros equipos desplazarse a zonas hasta entonces inaccesibles como Konna, Mopti, Sevaré, Tombuctú, Gao, Tessalit y Kidal. Los equipos de derechos humanos pudieron confirmar las alegaciones de violaciones de derechos humanos recogidas en el informe anterior de la Alta Comisionada y comprobar la magnitud de los traumas sufridos por la población y las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos bajo la ocupación de los grupos armados desde enero de 2012.

5. Persisten importantes desafíos que siguen complicando la buena marcha de las investigaciones sobre la situación de los derechos humanos. Para empezar, el acceso limitado al norte del país por razones de seguridad dificulta la verificación de algunas acusaciones. Además, los equipos de derechos humanos han observado que algunos actores tienden a manipular la información y que a veces hablan en nombre de las comunidades del norte. Por último, algunos testigos y víctimas son renuentes a cooperar con los investigadores por temor a represalias, lo cual representa un gran obstáculo.

6. Los equipos de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos se reunieron con el Ministro de Justicia, el Ministro de Defensa y ex Combatientes, el Ministro de Administración Territorial, Descentralización y Ordenamiento del Territorio y la Ministra de la Familia y la Promoción de la Mujer y del Niño, así como con las autoridades locales

² La información relativa al marco jurídico aplicable a la situación en Malí y el contexto geográfico e histórico del país figura en el informe anterior de la Alta Comisionada (A/HRC/22/33 y Corr.1, párrs. 5 a 17).

de la región del norte. Los equipos se reunieron con el Fiscal de la Comuna III³, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, miembros de la sociedad civil y representantes del cuerpo diplomático y de los organismos del sistema de las Naciones Unidas.

II. Contexto

A. Situación de la seguridad y operaciones militares en el norte

7. La situación de seguridad en el norte del país sigue siendo frágil y se ha caracterizado por las operaciones de limpieza llevadas a cabo por las fuerzas de defensa y de seguridad de Malí con ayuda de las fuerzas francesas y efectivos de la Misión Internacional de Apoyo a Malí bajo dirección africana (MISMA) en Sevaré, Mopti, Ber, Tombuctú y Gao. Desde el 12 de marzo de 2013, se han registrado al menos 13 ataques, lo que confirma la persistencia de las amenazas de atentados suicidas y con coche bomba por grupos armados como Al-Qaida en el Magreb Islámico (AQMI), el Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental (MUJAO) y Ansar Dine.

8. Esos atentados tienen importantes consecuencias para la situación de los derechos humanos en el norte de Malí, ya que han causado la muerte de al menos 24 personas desde febrero de 2013, así como la destrucción de bienes. También han generado psicosis y un clima de desconfianza generalizada entre la población que ha dado lugar a un creciente número de denuncias por distintos motivos al asociar a determinadas comunidades del norte cuya piel es más clara con los miembros de los grupos armados o rebeldes.

9. La seguridad en las principales regiones del norte, está garantizada parcialmente por el Ejército de Malí, precedido de dispositivos de policía militar y efectivos del Ejército francés y de la MISMA, salvo en Kidal, que permanece bajo el control del Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad (MNLA). El 11 de abril, cuatro soldados de la MISMA murieron en un atentado suicida perpetrado en la plaza del mercado de Kidal. El 16 de mayo de 2013, se registraron enfrentamientos en Anefis, cerca de Kidal, entre combatientes del MNLA y la facción rival del Movimiento Árabe de Azawad (MAA). Todavía no se ha confirmado el número de víctimas de esos enfrentamientos.

10. Muchas zonas del norte siguen sin protección, sobre todo las zonas rurales y los lugares alejados de las capitales regionales. Los grupos armados, en especial Ansar Dine, AQMI y el MUJAO, conservan cierta capacidad de acción en las regiones del norte, pero también en el sur del país y en todo el Sahel. De hecho, desde el mes de marzo se han registrado varios ataques de grupos armados, en especial en los alrededores de Gao, Ménaka y Tombuctú.

B. Particularidad de Kidal

11. Kidal, tercera ciudad del norte, cuna de las sucesivas rebeliones de tuaregs que se han producido desde la independencia de Malí, no ha seguido el mismo patrón de liberación que las demás localidades septentrionales, como Gao y Tombuctú. Aunque las fuerzas francesas y los efectivos de la MISMA estén presentes en la ciudad, Kidal sigue bajo el control del MNLA, que la administra de manera autónoma por medio de un gobernador. Según los testimonios, parece ser que las autoridades *de facto* expiden documentos administrativos con la estampilla "Estado de Azawad" y que la bandera de Azawad ondea por toda la región de Kidal, incluso en Tessalit y en la ciudad de Kidal. Esta

³ Una de las seis comunas de Bamako.

información ha sido confirmada por un equipo multidisciplinario de la MISMA, en el que participó un representante de la División de Derechos Humanos, que pudo visitar Kidal, Tessalit, Tombuctú y Gao entre el 29 y el 31 de marzo de 2013.

12. El control permanente ejercido por el MNLA en la región de Kidal constituye de por sí una ruptura del orden constitucional y representa un importante obstáculo para el ejercicio de los derechos humanos en la región, sobre todo si se tiene en cuenta el pasado de esa organización y sus vínculos con grupos armados como AQMI, el MUJAO y Ansar Dine, que controlaban el norte del país antes de la intervención de las fuerzas francesas y africanas. Los testimonios indican que se han cometido numerosas violaciones de los derechos humanos atribuibles al MNLA en Kidal, sobre todo atentados contra la integridad física y detenciones ilegales o arbitrarias, muchas veces contra tuaregs, a los que se percibe como próximos a las facciones rivales del MNLA, favorables a la unidad de Malí o al poder en Bamako.

13. El hecho de que el Estado de Malí no ejerza la soberanía efectiva en la zona de Kidal podría comprometer el derecho de los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos, en particular a través de elecciones. Si las autoridades de Malí no tienen un acceso seguro a Kidal antes de las elecciones, es muy posible que estas no puedan celebrarse en Kidal o se vean salpicadas de irregularidades que comprometerían la libre expresión de la población.

14. Debido a la carga simbólica de Kidal y al tenso clima de seguridad que reina en la ciudad, es importante velar por que la entrada probable de las fuerzas de defensa y de seguridad malienses en Kidal esté bien organizada y su presencia controlada para prevenir el riesgo de abusos y violaciones de los derechos humanos contra las personas sospechosas de haber apoyado la rebelión del MNLA y la secesión del norte de Malí.

C. Prórroga del estado de excepción

15. A fin de poder realizar correctamente las operaciones militares en curso en el norte, el Gobierno de Malí decretó el estado de excepción en todo el territorio a partir del 11 de enero de 2013, por un período de diez días. Posteriormente, el Parlamento lo prorrogó hasta el 22 de abril de 2013 con arreglo al artículo 72 de la Constitución. El Gobierno pidió a la Asamblea Nacional que prorrogase de nuevo el estado de excepción hasta el 6 de junio de 2013 a medianoche, aduciendo que no se habían alcanzado los objetivos fijados cuando se decretó por primera vez.

16. El estado de excepción, previsto por la Constitución de 1992 y regulado por la Ley N° 87-49, de 4 de julio de 1987, debe responder a un "peligro inminente causado por graves perturbaciones del orden público", a "actos subversivos que comprometan la seguridad interna" o a "acontecimientos que, por su naturaleza o gravedad, tengan carácter de calamidad pública". El estado de excepción conlleva medidas extraordinarias de derecho común, dictadas en teoría por las circunstancias excepcionales y cuya naturaleza podría limitar el respeto de los derechos humanos y las libertades públicas. Por ejemplo, la autoridad administrativa está facultada para regular o prohibir la circulación de personas y vehículos en determinados lugares y a determinadas horas, decretar el arresto domiciliario contra toda persona cuya actividad se considere peligrosa para la seguridad o el orden públicos y ordenar el cierre provisional de lugares públicos.

17. En el contexto actual de operaciones militares en el norte, una situación política cada vez más frágil y unas elecciones inminentes, es importante seguir de cerca la utilización que las autoridades políticas, administrativas y militares hagan de los poderes asociados al estado de excepción. En sus entrevistas con los observadores de los derechos humanos, las autoridades afirmaron que lo que se permitía escribir en "tiempos normales" podía

prohibirse y castigarse a causa del estado de excepción. Algunos funcionarios señalaron también que el estado de excepción justificaba la detención de un periodista por los servicios secretos sin una orden judicial⁴. De hecho, las libertades de expresión y de asociación también se ven amenazadas.

18. Ante esos riesgos de abusos, es esencial que las medidas adoptadas por las autoridades sean conformes con las disposiciones pertinentes del artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que determinan las condiciones de legalidad de las derogaciones del régimen común de derechos humanos en caso de circunstancias excepcionales.

D. Proceso electoral

19. Los atentados perpetrados por grupos armados el 17 de enero de 2012 y el golpe de Estado militar del 21 de marzo de 2012 provocaron una crisis de seguridad, política, institucional, social y económica sin precedentes en el país. Las elecciones presidenciales, previstas para el 28 de julio de 2013, deberían permitir a los malienses ejercer su derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos.

20. Son muchas las voces, en particular de la sociedad civil, que se han levantado contra la celebración precipitada de elecciones al considerar que no se dan las condiciones técnicas y políticas necesarias. Además, existen obstáculos considerables de índole práctica a la participación de todos los ciudadanos en las elecciones, en las condiciones previstas por el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Tal es el caso, por ejemplo, de las poblaciones refugiadas y desplazadas, así como de todas las personas que han cumplido los 18 años de edad después de la última revisión del censo electoral en 2011. Este problema afecta también a las poblaciones de Kidal, que difícilmente podrán ejercer su derecho de voto mientras la región no esté totalmente controlada por el Gobierno de Malí.

21. Por otro lado, el pleno ejercicio del derecho de voto implica el goce efectivo de los derechos conexos, como la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad de asociación, el derecho de manifestación pacífica, la libertad de circulación y el derecho a la seguridad personal. En ese sentido, la situación sigue siendo frágil y merece una atención particular para que las elecciones sean incluyentes, libres y transparentes y se celebren de manera pacífica, en el respeto de los derechos humanos y las libertades públicas.

III. Situación de los derechos humanos

A. Ejecuciones sumarias y extrajudiciales

22. Desde el principio de las operaciones militares en el norte del país, los soldados malienses podrían haber participado en ejecuciones sumarias de presuntos miembros de grupos armados o colaboradores. La Misión recopiló información fidedigna sobre la ejecución, el 15 de febrero de 2013, de diez miembros de la comunidad tuareg que, al parecer, fueron ejecutados por las fuerzas de defensa y de seguridad de Malí cuando intentaban cruzar la frontera con Mauritania en Leré. La Misión no pudo ir a Leré para investigar más a fondo el asunto a causa de las inestables condiciones de seguridad en ese lugar.

⁴ Entrevistas de la División de Derechos Humanos de la MINUSMA con altos funcionarios del Estado de Malí en Bamako el 8 de marzo de 2013.

23. La Misión recibió también información sobre la ejecución de ocho personas en enero y febrero de 2013 en Tombuctú, concretamente cuatro hombres de origen tuareg y cuatro de origen árabe, por miembros del Ejército de Malí. Al parecer, sus cuerpos fueron enterrados y posteriormente encontrados por la población. El 4 de febrero de 2013, también en Tombuctú, un hombre de la comunidad tuareg fue presuntamente secuestrado y asesinado por un miembro sin identificar del Ejército de Malí. El cadáver fue hallado a la salida de la ciudad.

24. Al parecer, el 11 de enero de 2013 por la mañana varios soldados del Ejército de Malí detuvieron a cinco personas de las comunidades peul y tuareg, dos de ellas gendarmes, sospechosas de "traición". Fueron conducidas al campamento militar de Sevaré, donde fueron presuntamente ejecutadas ese mismo día. La Misión se reunió con la esposa de una de las víctimas que declaró que no había podido identificar el lugar donde habían enterrado el cadáver de su marido. La Misión se entrevistó con el jefe de la gendarmería de Sevaré, que le comunicó el nombre de las dos víctimas pertenecientes a ese cuerpo.

25. En Sevaré, la Misión investigó las alegaciones relativas a los cadáveres encontrados en nueve pozos cerca de la estación de autobuses. En Bamako, dos testigos declararon a la Misión que el Ejército de Malí había lanzado los cadáveres a los pozos y un transeúnte indicó que uno de los pozos contenía diez cadáveres por lo menos. La Misión encontró rastros de lo que parecía sangre seca en la boca de tres pozos y observó también que recientemente se había echado tierra en su interior.

26. La Misión entrevistó a tres personas que aportaron testimonios sobre cuatro ejecuciones realizadas por los grupos armados, dos en Sevaré y dos en Tombuctú. También se le informó de que había cadáveres de víctimas en el hospital de Sevaré, lo cual indicaba que podría haberse asesinado a muchos civiles durante la liberación de Konna. La Misión no pudo obtener información que le permitiera determinar el número exacto de cadáveres de combatientes y personas civiles. La Misión se entrevistó asimismo con la madre de un hombre de 35 años presuntamente asesinado por miembros de AQMI en Tombuctú cuando trataba de huir.

27. Varios testigos acusaron a los combatientes del MNLA y del MUJAO de atentados contra el derecho a la vida. Al parecer, 20 personas habían sido asesinadas el 20 de marzo de 2013 durante un ataque de efectivos armados del MNLA contra la aldea de Bugumi, en la comuna de Tenenkú. En otro caso emblemático, el 11 de mayo de 2013, parece ser que un miembro del MUJAO disparó contra una muchedumbre congregada en un puesto de distribución de ayuda humanitaria en Ménaka, causando la muerte a dos civiles. Esas violaciones del derecho a la vida por grupos armados en el norte de Malí fueron confirmadas durante entrevistas realizadas por los equipos de derechos humanos de la MINUSMA en los campamentos de refugiados malienses en Mauritania, el Níger y Burkina Faso.

B. Desapariciones forzadas

28. La Misión investigó las alegaciones relativas a la desaparición forzada de nueve hombres el 14 de febrero de 2013. Entrevistó a tres testigos que proporcionaron información fiable sobre la desaparición de un comerciante de origen árabe secuestrado por personas no identificadas que llevaban el uniforme del Ejército de Malí. Otras entrevistas con testigos fidedignos revelaron que, al parecer, miembros del Ejército de Malí detuvieron a nueve personas en Bamako y Sevaré (ocho miembros de la comunidad árabe y un songhai).

29. Muchas personas solicitaron ayuda a la División de Derechos Humanos de la MINUSMA para encontrar a familiares desaparecidos desde el inicio de las operaciones militares en el norte del país. Los refugiados malienses en distintos campamentos del Níger, Mauritania y Burkina Faso facilitaron información sobre presuntos casos de desapariciones forzadas y secuestros de familiares por grupos armados y por el Ejército de Malí.

30. Además, los observadores de derechos humanos recibieron testimonios según los cuales diversos grupos armados, entre ellos el MAA, el Movimiento Islámico de Azawad, el MNLA y el MUJAO, todavía activos en Kidal, Gao y Tombuctú, seguían perpetrando secuestros. Por ejemplo, el 5 de mayo de 2013, el hijo de un morabito del municipio de Ber, situado a 60 km de Tombuctú, fue presuntamente secuestrado por miembros del MAA durante enfrentamientos armados entre árabes y tuaregs.

31. El MNLA, que controla la región de Kidal, todavía tendría detenidas a más de 30 personas en la comisaría de la ciudad, que se utiliza como centro de detención. Por motivos de seguridad, es difícil comprobar si entre las personas detenidas por el MNLA hay presuntos desaparecidos. El 18 de mayo de 2013, durante una reunión con la División de Derechos Humanos de la MINUSMA en Uagadugú, la dirección del MNLA reconoció que tenía a 47 personas recluidas, todas yihadistas, entre las que había combatientes extranjeros procedentes de Argelia, Burkina Faso, el Níger y Mauritania, además de malienses. El MNLA invitó a la División de Derechos Humanos a desplazarse a Kidal para visitar a todas las personas detenidas a raíz de distintos enfrentamientos armados en el norte del país.

C. Torturas y malos tratos

32. Según varios testigos y organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos, y tal como han confirmado las investigaciones de la MINUSMA, las operaciones militares en curso se han acompañado, en ocasiones, de abusos por soldados malienses contra presuntos yihadistas o miembros activos de distintos grupos armados o personas sospechosas de colaborar con esos grupos. Los casos documentados por la MINUSMA se han señalado a la atención de las autoridades malienses, que han prometido hacer comparecer ante la justicia a los autores de las presuntas violaciones.

33. De manera general, los combatientes de los distintos grupos armados han cometido actos de tortura y malos tratos contra la población civil o personas presuntamente aliadas al Gobierno de Malí. La Misión de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos recibió información sobre un caso en que cinco parejas fueron flageladas por la policía islámica por haber mantenido relaciones extraconyugales. Algunas mujeres también han sido detenidas y flageladas por los grupos armados por tener un comportamiento que se considera contrario a los principios de la *sharia*.

34. La Misión entrevistó a un hombre que recibía atención médica en el hospital de Sevaré y que afirmó que, el 29 de enero de 2013, en la localidad de Boni, tanto él como su esposa y su hija fueron golpeados por seis individuos armados, posiblemente pertenecientes al MUJAO, que también los utilizaron como blanco. Una fuente del servicio médico confirmó que la víctima presentaba tres impactos de bala.

35. La Misión entrevistó asimismo a un hombre de 22 años de origen songhai al que se había amputado una mano durante una ceremonia pública en Tombuctú en marzo de 2012. Le habían acusado de robar un colchón durante los saqueos que tuvieron lugar tras la ocupación de Tombuctú por los grupos armados. La ceremonia que precedió a la amputación estuvo presidida por un juez de Ansar Dine y se realizó en presencia de miembros de otros grupos armados como el MUJAO, el MNLA y AQMI. Según los testigos, las amputaciones públicas pretenden desalentar a los ladrones y las personas que

sufren una amputación son rápidamente trasladadas al hospital por miembros de Ansar Dine para que reciban tratamiento.

36. La División de Derechos Humanos de la MINUSMA ha mantenido contactos con organizaciones no gubernamentales locales para localizar a víctimas de amputaciones, evaluar la magnitud del fenómeno y, en colaboración con distintos asociados, poner en marcha proyectos concretos, entre otras cosas en el marco del llamamiento especial de 2013 para la realización de proyectos con cargo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura.

D. Atentados contra la libertad de expresión

37. Entre los casos comunicados a los observadores de derechos humanos, el ejemplo más emblemático de atentado contra la libertad de expresión es el de Boukary Daou, director del diario *Le Républicain*. El Sr. Daou fue detenido el 6 de marzo de 2013 y recluso en los locales de las fuerzas de seguridad del Estado durante ocho días. A continuación, fue conducido ante el tribunal de primera instancia de Bamako y acusado de instigar a la violencia y difundir información falsa por publicar una carta atribuida a soldados en la que se denunciaban las ventajas financieras concedidas por el presidente de la transición al capitán Sanogo, artífice del golpe de estado del 21 de marzo de 2012.

38. El 18 de marzo de 2013 se decretó prisión preventiva contra el Sr. Daou en la cárcel central de Bamako. Obtuvo la libertad condicional el 2 de abril de 2013 y el 30 de abril de ese año el tribunal de primera instancia de Bamako declaró la nulidad del procedimiento. La División de Derechos Humanos de la MINUSMA y varias organizaciones de defensa de la libertad de prensa y de los derechos humanos siguieron de cerca el proceso.

E. Condiciones de detención en el norte

39. En el marco de su mandato, la División de Derechos Humanos de la MINUSMA sigue visitando periódicamente, sin trabas, el Campamento I de la gendarmería de Bamako y la cárcel central de Bamako para evaluar las condiciones de detención de las personas recluidas en relación con las operaciones militares en el norte. Los equipos de derechos humanos pudieron reunirse con los diez presuntos combatientes de grupos armados detenidos en la región de Ber y de Boureim, que se encontraban recluidos en el campamento militar de Tombuctú antes de ser trasladados a Bamako.

40. Al 9 de mayo de 2013, más de 295 presuntos miembros o colaboradores de los grupos armados detenidos en distintas localidades del norte, en el marco de operaciones militares de reconquista, estaban recluidos en Bamako. La mayoría de los detenidos eran malienses de entre 20 y 76 años de edad (el 80% eran songhais o peuls y los demás eran tuaregs y árabes), así como personas procedentes de Argelia, Burkina Faso, Francia, Marruecos, el Níger, Nigeria, Somalia y Túnez, entre otros países. Por lo visto, tres prisioneros de nacionalidad francesa habían sido extraditados a Francia.

41. Los detenidos que se entrevistaron con los equipos de derechos humanos de la MINUSMA declararon haber sido torturados por el Ejército de Malí durante su detención en el norte. Algunos presentaban marcas visibles en el cuerpo que, según ellos, eran consecuencia de la tortura. Todos los testimonios fidedignos corroborados por las declaraciones de los detenidos indican que la tortura y otros tratos inhumanos cesaron cuando fueron puestos a disposición de miembros de la gendarmería o trasladados a Bamako. Sin embargo, el compromiso del Gobierno de investigar la participación de miembros de las fuerzas de defensa y de seguridad de Malí en las violaciones de los derechos humanos no se ha traducido todavía en medidas concretas.

42. El 11 de abril de 2013, los observadores de derechos humanos de la MINUSMA obtuvieron la confirmación de la muerte, en la noche del 6 al 7 de abril de 2013 en la cárcel central de Bamako, de cuatro presuntos miembros de grupos armados. Las autoridades judiciales han abierto una investigación administrativa para determinar las causas exactas de la muerte de los detenidos. Según las autoridades judiciales, tres de los detenidos estaban enfermos en el momento de su traslado a Bamako. Cabe recordar que, tras una visita a la cárcel central de Bamako los días 22 y 23 de marzo de 2013, los observadores de derechos humanos de la MINUSMA señalaron a las autoridades judiciales la necesidad de mejorar las condiciones de reclusión de los presuntos miembros de grupos armados. Durante esa visita, los detenidos habían denunciado el escaso espacio disponible en las celdas, así como la oscuridad y las altas temperaturas, además de la falta de ventilación⁵.

F. Violencia sexual

43. Gracias a la mejora progresiva de las condiciones de seguridad en el norte del país y a la posibilidad de reunirse con las víctimas, han podido verificarse las alegaciones de violencia sexual por miembros de distintos grupos armados mencionadas en el informe anterior de la Alta Comisionada. La Misión realizó 19 entrevistas en las que se denunciaron actos de violencia sexual contra mujeres y jóvenes perpetrados entre enero y diciembre de 2012, en el norte, por miembros del MNLA, AQMI, el MUJAO y Ansar Dine.

44. Según la información reunida por la Misión, los miembros de los grupos armados suelen secuestrar a las víctimas y después agredirlas sexualmente. En algunos casos, las víctimas han sido agredidas en su domicilio o en centros de detención. La información analizada por la Misión de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos apunta a que, en la mayoría de los casos, los presuntos autores eran miembros del MNLA. Una de las víctimas entrevistadas por la Misión afirmó que tanto ella como su hermana habían sido violadas por cuatro hombres en presencia de su madre, a principios de junio de 2012, en Gao, y que quedó embarazada como consecuencia de la violación. Declaró que sus agresores eran miembros del MNLA y que vestían uniforme militar y turbante. Otra víctima señaló que había sido acosada durante meses por los miembros de uno de los grupos armados hasta que la capturaron y la condujeron al Banco Maliense de Solidaridad en Tombuctú, donde fue violada por cinco hombres en diciembre de 2012. Cabe señalar que, según varios testimonios recabados por la Misión, el Banco Maliense de Solidaridad se utilizó como centro de detención de mujeres durante la ocupación de Tombuctú por los grupos armados.

45. La información reunida por la Misión apunta a que la mayoría de las víctimas de violaciones pertenecían a las etnias songhai y bella. Sin embargo, es difícil determinar si esas personas fueron agredidas por su origen étnico. Parece ser que en Ménaka, por ejemplo, las mujeres de origen bella se han visto especialmente afectadas por las violaciones, mientras que en Gao las principales víctimas son mujeres songhai. Esto podría guardar relación con la composición de la población de esas localidades, donde esos dos grupos étnicos constituyen la mayoría de la población.

46. La Misión recibió asimismo información de varias fuentes, incluidos familiares de las víctimas, sobre matrimonios forzados con miembros de los grupos armados en Gao y Tombuctú. En la mayoría de los casos, los matrimonios forzados daban lugar a múltiples violaciones en los campamentos de los grupos armados y no duraban más de dos o tres semanas, después de las cuales las muchachas eran devueltas a sus familias.

⁵ En abril, la temperatura media en Bamako oscila entre 38 °C y 44 °C.

47. La Misión ha podido observar los esfuerzos realizados por algunas organizaciones para obtener y recopilar información sobre los actos de violencia sexual y de género, en particular las violaciones relacionadas con el conflicto, perpetrados en el norte en 2012. Basándose en esos datos, la Ministra de la Familia y de la Promoción de la Mujer y del Niño indicó, el 6 de marzo de 2013, que se habían documentado 200 casos de violación de mujeres y niñas por distintos grupos armados y que las víctimas tenían entre 9 y 60 años de edad.

48. Es difícil establecer con precisión la magnitud de la violencia sexual en el norte de Malí desde el principio de la ocupación por los grupos rebeldes, en enero de 2012, ya que los criterios utilizados para registrar los casos no son uniformes. Además, las víctimas son reacias a denunciar su caso debido al trauma, la vergüenza y el temor a la estigmatización. Una de las personas entrevistadas mencionó que las mujeres y las niñas víctimas de violación no denuncian estos incidentes porque piensan que "si lo hacen, ya no tendrán ningún futuro". Durante una entrevista, la Misión supo que una víctima de violación se había suicidado a finales de febrero de 2013, después de varios intentos.

G. Violación de los derechos del niño

49. La Misión recibió información sobre el reclutamiento y la utilización de niños por los grupos armados. Celebró reuniones con representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y las autoridades de Malí en relación con el primer traslado, los días 8 y 9 de marzo de 2013, de seis niños soldados capturados en Tessalit por el ejército francés que fueron entregados a las autoridades malienses y puestos a disposición del UNICEF.

50. Las autoridades de Malí aseguraron a la Misión que, en colaboración con la comunidad internacional, estaban tomando medidas para lograr la reinserción social de los niños vinculados a los grupos armados. El 28 de enero de 2013, las autoridades publicaron una circular interministerial en la que precisaban que los niños soldados que habían sido capturados o que habían huido debían ser considerados como víctimas y tratados en consecuencia. Las autoridades también pidieron a todas las autoridades competentes que trabajasen juntas en la reinserción de esos niños.

51. El sistema educativo se ha visto especialmente afectado por la ocupación del norte por los grupos armados, que ha tenido consecuencias graves para el derecho de acceso a la educación de unos 700.000 niños. Desde el principio de la violencia en el norte, al menos 115 escuelas han sido cerradas, destruidas y saqueadas; algunas contienen incluso artefactos explosivos abandonados por los grupos armados. Además, muchos maestros se han desplazado y todavía no han regresado al norte. Resulta indispensable reconstruir las escuelas, facilitar el regreso de los enseñantes al norte, darles formación y proporcionarles material pedagógico. En abril de 2013, unos 200.000 niños seguían sin poder ir a la escuela.

H. Tensiones intercomunitarias y riesgo de represalias

52. Las relaciones intercomunitarias en el norte de Malí siguen caracterizándose por la persistencia de las tensiones entre los songhais, los peuls, los árabes y los tuaregs, entre otros. Esas tensiones pueden dar lugar a actos de violencia, por ejemplo incidentes como los enfrentamientos del 5 de mayo de 2013 entre árabes y tuaregs en Ber. La existencia de milicias con una determinada composición étnica exacerba ese riesgo de violencia. Por consiguiente, es importante que el diálogo político futuro sea integrador y permita la participación efectiva de todas las comunidades a fin de fomentar la importancia y las ventajas de la convivencia en la región.

53. Pese a la considerable disminución del número de violaciones registradas contra los miembros de las comunidades árabe y tuareg durante la liberación de las ciudades del norte, entre enero y marzo de 2013, por sospechar que apoyaban a los grupos armados y yihadistas, persisten los riesgos de represalias. Por ejemplo, en el transcurso de una misión llevada a cabo en la región de Tombuctú, del 8 al 12 de mayo de 2013, los equipos de derechos humanos de la MINUSMA observaron que los miembros de las comunidades tuareg y árabe de entre 15 y 50 años de edad habían huido y que el resto de los miembros de esas comunidades, sobre todo los ancianos, los enfermos y los niños, vivían escondidos en sus hogares por temor a las represalias y la estigmatización. Los refugiados en los distintos campamentos de Burkina Faso confirmaron que los jóvenes de entre 15 y 40 años habían huido de la región y que algunos se encontraban en los campamentos de refugiados o escondidos en aldeas del interior del país donde las condiciones de vida eran, al parecer, difíciles.

54. Las tensiones intercomunitarias constituyen un serio obstáculo al regreso de los refugiados y las personas presuntamente vinculadas a los distintos grupos armados. La naturaleza compleja de los incidentes entre comunidades no permite distinguir claramente la violencia de carácter delictivo de las represalias basadas en criterios étnicos y de identidad. Cabe celebrar los esfuerzos de las autoridades y los dirigentes locales, sobre todo en Tombuctú, que han puesto en marcha campañas de sensibilización sobre la convivencia para prevenir los actos de venganza, promover la tolerancia intercomunitaria y crear las condiciones propicias para el respeto de los derechos humanos. En ese contexto, la situación de las comunidades de origen bella, que se mencionó en el informe anterior de la Alta Comisionada, merece especial atención, porque esa comunidad sigue siendo objeto de discriminación y estigmatización y algunos de sus miembros son utilizados como esclavos por los tuaregs.

I. Desplazados internos y refugiados

55. La protección de la población civil por las fuerzas de defensa y de seguridad de Malí encuentra dificultades en muchas localidades del norte, donde el Gobierno no dispone todavía de los medios necesarios para proteger a todos los grupos de población, incluidos los desplazados internos. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, entre enero y el 23 de mayo de 2013, el número de personas desplazadas dentro de las fronteras nacionales ascendía a 301.027. En ese mismo período, el número de refugiados en los países limítrofes se estimaba en 174.129, distribuidos de la siguiente manera: 74.108 en Mauritania, 50.000 en el Níger y 49.975 en Burkina Faso. Los malienses siguen huyendo del país para buscar refugio en países vecinos.

56. Entre el 9 y el 20 de mayo de 2013, tres equipos de derechos humanos de la MINUSMA visitaron Burkina Faso, el Níger y Mauritania para evaluar cuál había sido la situación de los derechos humanos de los refugiados malienses antes de huir de su lugar de origen y abordar también las cuestiones de la impunidad, la reconciliación nacional y su participación en las elecciones de julio de 2013.

57. Los refugiados, procedentes principalmente del norte, expresaron temor por la inseguridad y el caos debidos a la falta de una administración maliense, así como a las represalias del Ejército de Malí y de los grupos armados, sobre todo del MNLA y el MUJAO. En particular, les preocupaba el riesgo de secuestro, desaparición forzada, ejecución sumaria o extrajudicial y saqueo, que fueron las principales razones de su huida, además de unas condiciones de vida cada vez más difíciles y las deficiencias en los servicios públicos. La mayoría de los refugiados indicaron que deseaban regresar a su región de origen siempre y cuando se restableciesen la paz y la seguridad. Los refugiados

destacaron también que la reconciliación nacional no debería realizarse en un contexto de impunidad.

IV. Medidas adoptadas por el Gobierno

58. Hasta la actualidad, las respuestas del Gobierno a la situación de derechos humanos han girado en torno a medidas políticas y jurídicas. En el plano político, el Gobierno aprobó, el 7 de febrero de 2013, la Declaración de Bamako, expresando así su compromiso en favor del respeto de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad. Ese compromiso, las actividades de sensibilización y la creación de unidades de policía militar en las zonas de despliegue de las fuerzas malienses han permitido prevenir las violaciones de los derechos humanos y reducir las represalias contra las comunidades árabes y tuaregs.

59. Las autoridades afirmaron que habían enviado circulares para recordar a todas las unidades del Ejército que participan en las operaciones militares que debían respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. El Gobierno ha desplegado también, en el norte del país, en particular en Tombuctú y Gao, una importante misión de gendarmes cuyo cometido es interrogar a las personas detenidas durante las operaciones militares y adoptar medidas en caso de abusos cometidos por los militares en el transcurso de esas operaciones.

60. El Gobierno ha creado, asimismo, una comisión para investigar las violaciones de derechos humanos que se han producido en todo el territorio. Además, en septiembre de 2012 se creó una comisión mixta de investigación integrada por Malí y Mauritania acerca de la ejecución de 13 predicadores malienses y mauritanos por el Ejército de Malí en Diabali. No obstante, todavía no se han iniciado acciones judiciales en relación con esas iniciativas.

61. En respuesta a la necesidad de instaurar un diálogo incluyente sobre la solución de la crisis, el Gobierno ha establecido, mediante el Decreto N° 2013-212/P-RM, de 6 de marzo de 2013, una Comisión de Diálogo y Reconciliación (CDR). Con un mandato de dos años, la CDR tiene una amplia misión: i) hacer el recuento de las fuerzas políticas y sociales relacionadas con el proceso de diálogo y reconciliación; ii) identificar a los grupos armados que podrían participar en el diálogo, de conformidad con la hoja de ruta para la transición; iii) registrar los casos de violaciones de derechos humanos cometidas en el país desde el principio de las hostilidades hasta la reconquista total del territorio nacional; iv) proponer medios de todo tipo que puedan contribuir a superar los traumas sufridos por las víctimas; v) buscar y presentar propuestas para adoptar medidas destinadas a fortalecer la cohesión social y la unidad nacional; vi) poner de relieve los beneficios del diálogo y de la paz; vii) contribuir a la creación de una conciencia nacional y a la adhesión de todos los ciudadanos a los intereses generales; y viii) promover los valores democráticos y socioculturales locales, sobre todo el respeto del derecho a la diferencia.

62. Los miembros de la CDR fueron nombrados por el Presidente interino de la República mediante el Decreto N° 2013-325/P-RM, de 10 de abril de 2013, y asumieron el cargo el 25 de abril de 2013. No solo parece que el mandato de la CDR no está, *a priori*, en consonancia con los pilares del proceso de justicia de transición⁶, sino que su composición ha sido criticada por la clase política y la sociedad civil. La CDR está integrada por 33 miembros, número muy elevado que podría restarle eficacia. De hecho, en esta etapa, la CDR parece ser un órgano principalmente político para la búsqueda de la reconciliación a

⁶ Es decir, el establecimiento de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

través de un diálogo incluyente entre todas las comunidades de Malí. Los cometidos relativos a los derechos humanos y la justicia de transición parecen limitados⁷.

63. En consecuencia, convendría que las autoridades de Malí aclarasen su visión de la justicia de transición para que quienes colaboran técnica y financieramente con el país puedan apoyarles mejor en ese proceso que, si se realiza según las normas internacionales y las buenas prácticas en la materia, podría contribuir a determinar los hechos en lo que respecta a las violaciones de los derechos humanos, sanar las heridas del pasado y reforzar la cohesión nacional.

64. En el plano judicial, en respuesta a las violaciones de los derechos humanos cometidas por los grupos armados y, sobre todo, debido a la imposibilidad material de que la institución judicial se desplegara en esa región, las competencias jurisdiccionales que anteriormente correspondían a las regiones de Gao, Kidal y Tombuctú han sido trasladadas al fiscal de la Comuna III de Bamako siguiendo una decisión del Tribunal Supremo, de 21 de enero de 2013. Cuando se presentó este informe, todavía no se disponía de investigaciones fidedignas sobre las denuncias de violaciones, entre otras cosas, pese a una circular del Gobierno de octubre de 2012 en la que se alentaba a los fiscales y a los jueces a dar prioridad a los casos de violación ocurridos en el norte del país en 2012.

65. Además, en vista del elevado número de alegaciones sobre ejecuciones de personas cuyos cadáveres habrían sido lanzados a pozos en Sevaré, el fiscal competente ha abierto una investigación para aclarar ese asunto. El Gobierno está investigando también otros casos destacados de violaciones de los derechos humanos presuntamente cometidas por el Ejército de Malí, sobre todo el secuestro y desaparición forzada de ocho comerciantes árabes y un songhai en Tombuctú el 14 de febrero de 2013. A ese respecto, han sido trasladados a Tombuctú y entregados a la justicia cinco militares malienses, uno de ellos un capitán, relacionados con este asunto.

66. El 29 de marzo de 2013, 27 personas detenidas en el marco de las investigaciones sobre la situación reinante en el norte del país desde el principio de la crisis fueron puestas en libertad por el ministerio público por falta de pruebas. El Ministerio de Justicia ha adoptado medidas para mejorar las condiciones de detención en la cárcel central de Bamako a raíz de la muerte de cuatro detenidos en abril de 2013.

V. Conclusiones y recomendaciones

67. **Pese a los progresos logrados gracias a la liberación de una parte importante del norte del país tras las operaciones militares realizadas por el Ejército de Malí con apoyo de Francia y de las fuerzas africanas, la situación de los derechos humanos sigue siendo precaria debido a los importantes problemas relacionados con la seguridad, el restablecimiento de la autoridad del Estado, la construcción del estado de derecho, el diálogo político y la reconciliación nacional. En ese contexto, la protección de los derechos humanos sigue siendo uno de los mayores desafíos en la búsqueda de soluciones a la crisis de Malí.**

68. **Las autoridades de Malí han adoptado varias medidas para luchar contra la impunidad y enjuiciar a los presuntos autores de violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Esos esfuerzos deben ser respaldados por la comunidad internacional para que el país pueda afrontar los numerosos retos relacionados con la seguridad, el restablecimiento del estado de derecho, la**

⁷ La Alta Comisionada para los Derechos Humanos ha realizado un análisis preliminar del Decreto N° 2013-212/P-RM, de 6 de marzo de 2013, relativo a la creación, la organización y las modalidades de funcionamiento de la CDR, que ha transmitido al Ministerio de Justicia de Malí.

reconstrucción democrática y económica, así como el respeto de los derechos humanos.

69. Habida cuenta de lo que antecede, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formula las siguientes recomendaciones al Gobierno de Malí:

a) Velar por que los servicios competentes realicen investigaciones rigurosas, independientes e imparciales de todos los casos de presunta violación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario por las fuerzas de defensa y de seguridad de Malí y los grupos armados;

b) Adoptar medidas diligentes para organizar juicios justos y equitativos de las personas detenidas en relación con la crisis o de cualquier otra persona involucrada en las violaciones de los derechos humanos;

c) Asegurar el regreso efectivo de la administración de Malí a las regiones del norte para restablecer el estado de derecho y la paz social;

d) Proceder al desmantelamiento de las distintas milicias y otras fuerzas paralelas cuyas actividades siguen teniendo efectos negativos para la seguridad de las personas y los bienes;

e) En colaboración con la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí y la misión de formación de la Unión Europea en Malí, seguir enseñando a las fuerzas de defensa y de seguridad del país los principios del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como la política de la diligencia debida en materia de derechos humanos;

f) Establecer un mecanismo de justicia de transición conforme con las prácticas y las normas del derecho internacional de los derechos humanos con el apoyo técnico de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

g) Asegurarse de que las necesidades y las opiniones de los desplazados internos y los refugiados se tengan en cuenta en el proceso de reconciliación nacional en curso y de que se adopten medidas adecuadas para garantizar la participación de todos los malienses en el proceso electoral;

h) Adoptar medidas urgentes para crear unas condiciones favorables al regreso de los refugiados y a la participación de todos los malienses en los procesos políticos, y organizar campañas de sensibilización sobre los derechos humanos, la tolerancia y la convivencia.

70. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formula las siguientes recomendaciones a la comunidad internacional:

a) Prestar la asistencia técnica y financiera necesaria a los distintos actores para que puedan iniciar o continuar los programas de fortalecimiento de la capacidad nacional, en particular la reforma del sector de la justicia, con miras a la protección y la promoción de los derechos humanos;

b) Seguir apoyando los programas de fortalecimiento de la capacidad del Ejército de Malí en el ámbito de los derechos humanos y la protección de la población;

c) Debido a los efectos de la crisis en la convivencia, apoyar los programas de promoción de la tolerancia y del respeto de la diversidad.